

# ALERTA DE SEGURIDAD



La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA alerta a los explotadores y/o titulares mineros a lo largo del territorio nacional, de la responsabilidad directa frente al cumplimiento de los reglamentos de seguridad en las labores mineras, tanto a cielo abierto como bajo tierra; asimismo la obligación de adoptar medidas preventivas que permitan minimizar los riesgos existentes en las actividades mineras.

Se recomienda extremar medidas de mitigación de riesgo, en especial las relacionadas con:

- ▶ Adelantar controles de atmósfera mediante la medición de gases en todos los frentes de trabajo bajo tierra y registrarlos en los tableros de registro y control, estos deben ser socializados con el personal de la mina, antes y durante toda la jornada laboral.
- ▶ Garantizar que todas las labores mineras de manera permanente, tengan corriente de aire fresco, la cual deberá diluir todos los gases que se encuentren en la mina, en razón a la protección de la vida e integridad de los trabajadores.
- ▶ Aislar herméticamente del circuito de ventilación las áreas de trabajo antiguas y/o abandonadas y señalizarlas para evitar el tránsito de personal.
- ▶ Realizar jornadas de limpieza a través de los programas de orden y aseo, las cuales serán necesarias para el control de acumulación de polvo de carbón que se formen sobre los pisos, paredes y techos de las vías principales de ventilación y transporte.
- ▶ Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las labores mineras no presenten derrumbes ni desprendimientos de roca que puedan poner en peligro la vida de todo el personal que labora en la mina.
- ▶ Realizar inspecciones a todos los elementos de sostenimiento y verificar que respondan a condiciones de acoplamiento, empotramiento, revestimiento; lo anterior, para garantizar la estabilidad de dichos elementos, los cuales son el soporte del macizo rocoso.
- ▶ Suspender las actividades en donde se identifiquen riesgos y peligros inminentes de colapso del sostenimiento; atendiendo la época invernal que sufre el país actualmente, se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar movimientos de masa y/o desprendimientos de roca y suelo.
- ▶ Evitar represamientos de escorrentía superficial en el área de influencia directa de las bocaminas e identificar las zonas aledañas con riesgo de deslizamiento.
- ▶ Realizar inspección previas al ingreso a la mina de cada uno de los elementos de transporte (cable, coche, riel, malacate, etc), los cuales deben encontrarse aptos para el inicio de las operaciones.
- ▶ Todo el personal que ingrese a la mina en el coche debe estar y permanecer dentro de él, evitando realizar otro tipo de acciones que pongan en riesgo la vida.
- ▶ Toda labor que supere en inclinación los 45°, debe estar provista de manila, escalones, señalizada y debidamente adecuada, los titulares o explotadores deberán socializar los respectivos procedimientos a sus trabajadores y realizar seguimiento.
- ▶ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todas las obras hidráulicas diseñadas para controlar las aguas de escorrentía.